Año XI. Teruel 30 de Marzo de 1890. Número 13.

LA UNIÓN,

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . . 6 *pts.*
Por un semestre. . . . 3,25
Por un trimestre. . . 1,75

ANUNCIOS.

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

COLABORADORES:

D. Melchor López.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Félix Villarroya.
Nicolás Monterde.
Félix Sarrablo.
Simón Bernal.
D. Juan Morera.
Juan M. Sanz.
Casimiro Báguena
Jorge Pérez.
Roque Bellido.
Alejo Izquierdo.
Joaquín Julián.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,
D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCION,
Plaza del *Seminario*, 5.
ADMINISTRACION,
Calle del *Seminario*, 5.
AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE LOS DOMINGOS.

SUMARIO.

Idea de nuestras peticiones.—La semana pedagógica. *Sección oficial.* Prevenciones del Rectorado central sobre el Censo de población. *Sección varia.* Revolución francesa. (Continuación.) *Noticias. Anuncios.*

IDEA DE NUETRAS PETICIONES.

Epílogo.

En la proyectada exposición, los recurrentes piden que las atenciones de primera enseñanza sean declaradas por las Cortes y el Gobierno como obligación del Estado, en cuyo presupuesto general desean figuren á partir del próximo ejercicio 1890-91.

Consignan en dicha solicitud un conjunto de datos, innegables por su historia.

Fundan sus razones en el interés mismo que los Gobiernos de la Nación española, en todas épocas, han concedido á tan importante servicio público; en las declaraciones hechas, dentro y fuera del Gobierno, por personas de tan elevado criterio como los señores Moyano (cuya pérdida estamos sintiendo), Conde de Toreno, (idem), Castelar, Montero Ríos, Navarro Rodrigo, Canalejas, etc., en la opinión pública, en los ecos de la prensa de distintos colores y matices; en los Congresos pedagógicos; en las Conferencias de Academias, Ateneos, etc., dadas frecuentemente por ilustres oradores; en las que celebran anualmente en las capitales los Maestros públicos; en la necesidad de hacer efectiva, obligatoria, la educación é instrucción general, única que reciben las clases populares, de quienes tanto espera y puede prometerse la Nación, cuyos entusiastas y amantes serían los primeros en agradecer y elogiar al Gobierno que decretase la *medida* justísima implorada por miles de Maestros, por miles de obreros de la civilización moderna, únicos casi competentes para profundizar los beneficios que reportar puede en España la buena educación, base de cultura de la niñez actual, de esas 400.000 criaturas albergadas hoy en locales exentos de *condición propia*, de esa generación naciente por la que anhelan, sin distinción alguna, todos los partidos políticos que aspiran á engrandecer la Patria, y que un día ha de llegar á constituir los miembros robustos é inteligentes del trabajo y libertad española; y, por último, los solicitantes creen, que, poniéndose en práctica las *proposiciones* que van á exponer muy pronto, no sólo salvarán la situación económica (por desgracia demasiado triste) que hace años vienen soportando, sino que podrán cumplir su cometido con la tranquilidad reclamada por su espinoso ministerio, y al mismo tiempo contribuirían mejor á aumentar la ilustración del pueblo, la necesaria, la indispensable cultura de una sociedad, de una Nación ansiosa de prosperar en agricultura, artes y ciencias: en una palabra, desean no morir para dar el *verdadero* avance de civilización, riqueza y bienestar que tanto anhela, porque la necesita mucho, nuestra querida Patria.

Rufino Carpena Montesinos.

Vilarrodona (Tarragona) 16 de Marzo de 1890.

LA SEMANA PEDAGÓGICA.

Hubiera en España muchos hombres como el inolvidable D. Claudio Moyano Samaniego, y la muerte, siempre sensible, de este insigne político, no lo sería tanto para el Magisterio que le veneraba.

Quedaba solo, de cuantos protectores ha tenido la primera enseñanza.

Entre ellos, en su tiempo, descolló en primera línea.

Nadie podía dar una ley como Moyano dió.

Se había adelantado á su época.

A su iniciativa surgieron escuelas y Maestros.

Organizó sabiamente lo que andaba por completo desorganizado.

Aumentó la cultura del país.

Y el hombre que se contentaba viviendo entre la gratitud y la veneración de una modesta clase, hizo más por España sin ostentaciones y ruidosos alardes, que muchos estadistas que, por su palabra, su pluma ó su espada, seguramente tendrán en los anales patrios un lugar más distinguido y una página más brillante, que el siempre ilustre ex-Ministro de Fomento.

* * *

En vano pretenderíamos sustraernos al recuerdo de pérdida tan irreparable.

En vano olvidar nombre tan esclarecido.

En vano borrar semana de tanto duelo como la pasada.

Inútil recoger lágrimas que el fuego del dolor evaporó.

Inútil acallar el eco de oraciones murmuradas por el eterno descanso del alma del fallecido.

El duelo general del Magisterio es fundado y justísimo.

¡Lástima que los jefes de gobierno no se hayan acordado posteriormente á la promulgación de la ley de 9 de Setiembre de 1857, que para la cartera de Fomento no había otro hombre más que uno!

Y que este era Moyano Samaniego.

* * *

Volvamos hoja de tan lúgubres renglones y leamos en la siguiente que continúa narrando en la actualidad los sucesos al Magisterio relativos.

El Ministro se aferra al actual sistema de pagos.

Ni clamores le arredran.

Ni súplicas le impresionan.

Ni protestas le mueven.

Ni interpelaciones parlamentarias le hacen mella.

Quiera que los Maestros cobren, y los Maestros siguen no cobrando.

Quiere hacer viable el vigente procedimiento de pagos, y cada día se desacredita más.

Conminó á los Gobernadores, y éstos no pueden luchar con éxito contra lo imposible.

Ahora recurre á los Delegados de Hacienda.

De Real orden se ha dirigido al Ministro del ramo,

Y dice en ella que hay quejas contra los Delegados.

Que retienen indebidamente las cantidades destinadas al pago de las atenciones de primera enseñanza.

Que se recuerde la Real orden de 25 de Enero.

Se encarece la urgencia de adoptar una medida que ponga coto á estos abusos.

El documento oficial lleva fecha 11 de Febrero.

Lo firma Veragua.

Que por lo que se vé, es lo mismo que si firmase Xiquena.

* * *

Porque malo es el procedimiento de pagos.

Pero los recaudadores que no ingresan lo debido, resultan peores.

Los Alcaldes que se hacen el sueco, inaguantables.

Los Gobernadores complacientes, dignos de la cesantía.

El Delegado que no destina cuanto debe á la Caja especial, un vulgar *irregularizador*.

El Director general que no presta atención al actual malestar del Maestro, un funcionario perjudicialísimo.

El Ministro abandonado en asunto tan preferente, *un fomentador* que no fomenta.

Y el Gobierno que tal consiente, un borrón para la patria y un enemigo declarado de los intereses más caros de ésta.

* * *

De estos tiempos no quedará otra cosa buena que el establecimiento de los derechos pasivos.

Sobre todo, si no se entorpece la marcha que hoy se observa.

Pues de lo contrario, el Maestro para tranquilizarse, tendrá que imitar el ejemplo del señor Montoy, de Barcelona.

A su fallecimiento se han visto las ventajas de la previsión.

En vida, el distinguido Maestro catalán, nos admiró con su celo y sus talentos en la enseñanza.

Después de muerto nos deja ejemplo de cómo procuraba por el porvenir de su familia.

Aunque proceder tal, no es dable al Maestro que cobra 27 ó 30 céntimos de peseta diarios.

Y hay Maestros que tienen esa asignación, como puede verse en esta provincia.

* * *

Para remedio de los males del Magisterio, creíamos en las bondades de que nos asociásemos.

En algunos partidos judiciales se hace respecto del particular lo que buenamente es posible.

Fraga, Jaca y Huesca, no dan señales de vida.

En el partido de la capital debía convocar el entusiasta D. Norberto Gallego, Maestro de Tierz, no haciéndolo otro.

A Tierz iríamos nosotros.

Porque allí donde se nos convoque para cosas útiles para la clase, allí concurriremos.

Hemos concurrido siempre.

Para el bien, cualquier Maestro está autorizado.

Por modesto que sea.

(El Sistema.)

SECCION OFICIAL.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

—=—

Primera enseñanza.

Los artículos 100 al 105 de la vigente ley de Instrucción pública fijan el número, clase y grado de las escuelas de primera enseñanza que corresponden á cada pueblo y que deben sostener los respectivos Ayuntamientos, y los artículos 191, 192, 193 y 195 de dicha ley, señalan el sueldo que debe percibir cada Maestro, y también por la ley de 6 de Julio de 1883 se reformó el art. 194 de la Instrucción pública, concediendo desde 1.º de Julio de 1884 á las Maestras de la misma dotación que señala á los Maestros el referido art. 191.

Aprobado por Real decreto de 27 de Junio del año próximo pasado el Censo de población de 31 de Diciembre de 1887, cumplía al deber de los Ayuntamientos que en los pueblos de su distrito municipal ha podido resultar aumento de almas, llegando á mayores tipos de los mencionados en los artículos de la ley, ya establecer nuevas escuelas ó elevar la clase ó sueldo de las existentes, consignando en sus presupuestos los consiguientes créditos para satisfacer los gastos de estos Establecimientos. Pero no resultando que así se haya verificado por los Ayuntamientos de este distrito universitario que se encuentren en el referido caso, bien porque á la fecha de ser aprobado el nuevo Censo de población tuviera ultimados sus presupuestos ordinarios para el presente año económico ó bien porque no pudieran apreciar oportunamente el importe de la mayor obligación que los resultados del repetido Censo venía á imponerles, ello es que hoy, ó no se han establecido las nuevas escuelas, ó no existen créditos suficientes para satisfacer á los Maestros y Maestras los sueldos que desde la aprobación de dicho Censo les correspondían, ni para cubrir la asignación de material de las escuelas.

Tampoco las Juntas provinciales de Instrucción pública de este distrito han comunicado al Rectorado de mi cargo más que en algún caso y á petición de algún Maestro interesado, los pueblos á que por virtud del nuevo Censo corresponde aumento de escuelas, elevación de su clase ó grado, ó de sueldo á los Maestros que las desempeñan y deben percibirlo.

Necesario é improrrogable se hace ya que las Juntas provinciales llamadas á cuidar, en este Distrito universitario, de cuanto interesa al mejoramiento de la primera enseñanza, dediquen preferentemente su atención y celo á cuidar de que se cumpla lo que dispone la ley vigente de Instrucción pública en los artículos antes citados, removiendo el efecto los obstáculos que puedan existir y gestionando lo que á las mismas compete en la esfera de sus atribuciones,

También existen algunos Auxiliares en las escuelas de este Distrito que no disfrutan el sueldo que les corresponde, ó sea la mitad del asignado al Maestro de la escuela respectiva, y este sueldo debe procurarse que se les abone.

Por dichas consideraciones he acordado dirigir á esa Junta provincial que V. S. dignamente preside, la presente circular con las prevenciones siguientes:

1.ª Se celebrarán desde luego por esa corporación cuantas sesiones en días sucesivos puedan hacerse necesarias, hasta conocer, en vista del censo de población de 1887 y de los demás antecedentes que obran en la Secretaría de la misma, los pueblos que actualmente tienen establecidas las escuelas públicas de primera enseñanza de la clase, y los que no las tienen ó no satisfacen á los Auxiliares el sueldo que les corresponde, procediendo á determinar de estos últimos pueblos en cuál hay falta y en qué consiste: dando conocimiento á este Rectorado de lo que resulte de dichas sesiones, informándonos detalladamente sobre los defectos que se hayan observado.

2.ª A los Ayuntamientos de los pueblos donde no haya las escuelas que les correspondan, donde sus Maestros y Auxiliares no perciban el sueldo respectivo, deberá esa Junta comunicarlo, para que inmediatamente procedan á la creación de aquéllas, si les correspondiese, y tanto para su sostenimiento como para satisfacer los aumentos de gastos en los existentes, les excitará á que consignen en su presupuesto adicional para el presente año económico los créditos que correspondan para cubrirlos desde el comienzo de dicho año.

3.ª Que á la respectiva Junta local dé traslado de lo que comunique á cada Ayuntamiento esa provincial sobre dicha creación

ó aumento, recomendando á aquella gestione cerca de la corporación municipal tenga cumplimiento lo que se reclama.

4.ª Que interese esa Junta del Gobernador civil no dé su aprobación al presupuesto adicional para este año del Ayuntamiento que teniendo dichas obligaciones no las haya comprendido en el mismo; y

5.ª Que proponga esa Corporación provincial á este Rectorado la expedición de los nuevos títulos administrativos á los Maestros, cuyos sueldos deben ser aumentados, indicando el que corresponda á cada uno, y cuantas medidas estime oportunas para que quede exactamente cumplida en esa provincia la Ley de Instrucción pública en lo que se refiere á las escuelas de primera enseñanza.

Del recibo de esta circular espero se sirva V. S. darme aviso, así como de quedar en su cumplimiento.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1890.—El Rector, Francisco de la Pisa Pajares.

SECCION VARIA.

REVOLUCIÓN FRANCESA.

(Continuación.)

Mientras se verificaban tan grandes acontecimientos en el interior de la República, Bonaparte había firmado los preliminares de paz con Austria, hallándose muy adelantadas las conferencias de Udina para firmar la definitiva. Inglaterra y Pit querian sinceramente terminase lucha tan prolongada. Enviaron sus plenipotenciarios á Lila, donde concurrieron los franceses, principiando las negociaciones. Portugal se unió á la República, despreciando á sus antiguos amigos los ingleses. ¿Cómo Francia triunfaba en todas partes y las más poderosas naciones solícitas acudían á implorar la clemencia del vencedor?—Veamos.

*
* *

La campaña de 1796 es una de las más célebres que registra la historia del mundo. En Alemania é Italia, paises que ofrecen extenso campo de estudio al genio militar, estaban los principales teatros de la guerra, y en el Pó y el Adige, en el Rhín y el Danubio se ventiló ahora el porvenir de Europa como antes lo habia sido el de Cartago y Roma, el de este pueblo y el germano.

El 26 de Marzo llegó Bonabarte á Niza, cuartel general del ejército de los Alpes. Todo lo halló en el mayor desorden. Las tropas carecían de vestidos, zapatos, víveres y pagas. La artillería estaba sin bagajes. El nuevo Marte llevó dos mil luíses en dinero y un millón en letras para atender á las necesidades de 30.000 hombres. Pero llevaba consigo el genio que, si bien ahora, por falta de hechos militares, no electrizaba el ánimo de sus huestes, pronto tuvieron estas ocasión de admirar en aquél hombre de baja estatura, delgado, de facciones romanas y de corta edad, al Capitán del siglo.

Con los 30.000 hombres, aunque pobres y olvidados, valientes en extremo, y dirigidos por oficiales del mérito de Berthior y Massena, Nisard y Augerean, Serrurier y Laharpe, Lannes y Murat, tenía que luchar contra 60.000 coligados; 40.000 austriacos al mando de Beaulien, y 20.000 piamonteses á las órdenes de Colli.

Como el rayo desprendido de las nubes atraviesa rápidamente la atmósfera guiado por las eternas y seguras leyes de la materia, así Bonaparte, dejando su campamento y dirigido por el plan concebido por su imaginación tan exacta como joven, corre con suma velocidad al encuentro de su enemigo; y así como el primero destruye más donde más resistencia encuentra, así el moderno Alejandro causa innumerables víctimas donde su adversario quiere interrumpirlo en su victoriosa marcha.

El 11 de Abril dirige sus huestes á Montenotte. El coronel Rampón conoce cuán importante es sostenerse en el punto que ocupa, y, en medio de una lluvia de balas, hace jurar á sus soldados no abandonar la posición. Este heróico acto salvó los planes de Bonaparte, que no por esto puede afirmarse careciesen aquéllos de solidez, porque sólo se echó de menos el atrincheramiento y nadie usa este medio cuando piensa acometer. Al siguiente día vuelve al combate y rechaza al enemigo haciéndole 2.000 prisioneros. El 13 intercepta la comunicación de los coligados después de apresar 4.000. El 14 descarga otro golpe contra estos para que, amedrentados, no piensen auxiliar á sus amigos, y tres mil de los primeros quedan en poder del francés. Persigue á Colli derrotándolo completamente el 22, quien perdió en la acción tres mil hombres. El rey del Piamonte detiene al vencedor. Confundido por la audacia y suerte del francés firma en Cherasco el 28 de Abril un armisticio. En él se estipuló la entrega á Bonaparte de tres plazas fuertes, muy útiles para la retirada, y la salida para Francia de los plenipotenciarios encargados de negociar la paz.

El 9 de Mayo acomete á Beaulien, le hace dos mil prisioneros y lo rechaza al Tirol. Vuelve Bonaparte á Milán, capital de Lombardía, la toma y sitia el castillo, rindiéndose al poco tiempo.

El ejército francés recibía sus pagas con la mayor puntualidad, comía abundantemente y se equipó. Viendo á su general tan joven los soldados veterenos resolvieron hacerlo pasar por todos los grados de la milicia. Nombráronlo cabo en Lodi.

El Duque de Parma, que imploró el perdón del vencedor, debió la existencia de su pequeño estado el parentesco que le unía al rey de España, y á la entrega que hizo á Bonaparte de dos millones en dinero, 1.600 caballos, gran cantidad de granos y permiso para atravesar sus estados. También entregó veinte cuadros, acabados modelos del arte pictórico. Por el de San Gerónimo ofreció el Duque un millón. «Ese millón, dijo Napoleón á su ejército, lo gastaríamos muy pronto y ya hallaremos otros que conquistar. Un cuadro como este es eterno y adornará nuestra patria.» Al Duque de Medina exigió diez millones en subsistencias de todo género, caballos y pinturas. Varió el gobierno de Lombardía, provincia austriaca regida por un Archi-Duque, nombrando autoridades interinas y creando la Guardia nacional. Exigió á este país veinte millones.

Bonaparte salió de operaciones, y, entretanto, los nobles clérigos y *austrófilos* amotinaron á los habitantes de Pavía, Milán y otros puntos, intentando degollar á los franceses que habían quedado. Noticioso aquél, volvió con algunas tropas é incendió, para escarmiento, á Binasco. Tomó por asalto á Pavía y fusiló á los motores de la rebelión. Todas las casas fueron entregadas al saqueo, escepción hecha de las en que habitaron Volta y Spallanzani. ¡Honor al ingenio!

El ejército francés echó del territorio veneciano al austriaco. Esta república, Génova, los estados Pontificios, Nápoles y todos los principados italianos firmaron armisticios con el general republicano y enviaron ministros á París con objeto de firmar la paz con la *Gran nación*. (1) Venecia se obligó á mantener las huestes de Bonaparte; y el Papa á entregar veintiún millones, trigos, ganados y cien criados ó estátuas. El célebre general escribió al notable astrónomo Orniani manifestándole lo mucho que admiraba su talento. Estas primeras victorias causaron en París un gozo extraordinario. El nombre de Bonaparte, ignorado de los franceses hasta ahora, corrió de boca en boca de uno á otro confin de la República. Los indicados triunfos dieron al general popularidad y consideración; los que después adquirió le extrajeron la adoración del soldado y del paisano, del patriota y del entusiasta de Marte.

Ciento cincuenta mil franceses á las órdenes de Jourdán y Moreau tenían que luchar en el Rhín contra 180.000 anglo-austriacos. Pero los triunfos de Bonaparte en Italia obligaron al emperador á destacar 30.000 hombres que, á las órdenes de Vurmser, y unidos á los restos de Beaulien, debían hacer frente al primero. Con esta sustracción de fuerzas ambos ejércitos contaban igual número de combatientes.

(1) Así llamaba Bonaparte á Francia.

Por Duseldorf y Neuvied atravesó Jourdán el Rhín. Acuden los imperiales al sitio del peligro y lo rechazan á la otra parte del río. Mas para llevar á cabo esta operación tuvieron que reconcentrar sus fuerzas, debilitando la defensa frente á Moreau y gastar algunos días. Este se aprovechó de la ocasión y el 30 de Junio acampó en la derecha del mencionado río con todo su ejército, compuesto de 70.000 hombres. El 5 de Julio derrotó á Latour y el 9 obligó al Archi Duque Carlos á ordenar la retirada de todas las fuerzas austriacas. Jourdán, que había atravesado el Rhín para que reuniéndose el enemigo contra él pudiera su colega pasar á Alemania, libre de los imperiales, y satisfecho de haber logrado su objeto, por Neuvied y Duseldort desembarcó en el Imperio. Los generales republicanos tenían que seguir el descabellado plan ideado por el Directorio. Consistía en avanzar hasta el Danubio, obrando separadamente y á gran distancia uno de otro. El Archiduque adivina bajo qué bases operan los franceses y decide retirarse al mencionado río; reconcentrarse en él; tomar fuerzas superiores á las de Jourdán; dejar en la línea algunos miles de hombres que, amparados por el Danubio, contengan á Moreau; dirigirse contra el colega de este, derrotarlo y cortar la retirada forzosa de aquél y envolverlo. Es verdad que haciendo Moreau lo propio Carlos se exponía á los tremendos golpes de este por retaguardia y de Jourdán de frente, pero confiaba el austriaco en el secreto de la operación difícil de adivinar, y en el poco tiempo que necesitaba para rechazar ó destruir al ejército que primero había de recibir el golpe. Si Bonaparte hubiera operado en Alemania el Archi-Duque hubiese corrido iminente riesgo, porque además de la superioridad de sus conocimientos sobre Moreau, no hubiera respetado las órdenes del gobierno como las respetó aquél, y la guerra habría terminado de un modo desastroso para Austria.

(Se continuará.) **Roque Bellido.**

NOTICIAS.

Según afirma nuestro estimado colega local *La Paz*, se adeudan á los Maestros y escuelas de esta provincia, por el ejercicio anterior, 19.343 pesetas, y por el corriente, 40.560 pesetas, ó sean cerca de 60.000 pesetas por los dos ejercicios. Entiéndase que en estos débitos no entra el importe del trimestre que vence mañana y asciende próximamente á 125.000 pesetas, ni lo que se debe por ejercicios anteriores al 88-89 que no es moco de pavo, ni el importe de seis años de escalafón que la Diputación provincial guarda á los Maestros.

Por manera que no es aventurado afirmar

que, desde mañana, se deberán á los Maestros de esta provincia, por todos conceptos, sobre

260.000 PESETAS.

Como quien dice NADA, Sr. Gobernador.

La Junta Central de Derechos pasivos ha clasificado á la Maestra jubilada de Riodeva, D.ª Antonia Lázaro Lozano, con el haber anual de 560 pesetas, y á la de Monterde, D.ª Ramona Martínez Serrano, con el de 306'25 pesetas.

El Director general de Instrucción pública ha dirigido un telegrama al Sr. Gobernador de Zaragoza, pidiéndole que telegráficamente manifieste las cantidades que se debían en dicha provincia á los Maestros al finalizar el servicio de 1888-89, y á cuanto asciende lo que se adeuda al presente.

A la Junta Central se han remitido los expedientes de clasificación de la Maestra jubilada de la Puebla de Hijar, D.ª Ramona Escorihuela Conesa; de la de Barrachina, doña María Bernabé García Marqués y del de Tramacastiel, D. Manuel Casino Soriano; el de orfandad de los cuatro hijos menores de la difunta Maestra de Albalate del Arzobispo, D.ª Sebastiana Javiera Solsona, y el de viudedad de D.ª Mónica Lázaro Alfonso, viuda del Maestro que fué de Oliete, D. Pedro Burillo.

Al digno Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza, D. Victorio Enciso, se le ha concedido rehabilitación de derechos para volver al Magisterio.

Ha sido aprobada por el Ilmo. Sr. Rector del Distrito la permuta de los Maestros de Parras de Castellote y Foz Calanda, D. Apolinar Górriz Villuendas y D. Simón Pecurul Escobedo.

Se atribuye al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, Duque de Veragua, el propósito de pedir en el Consejo de Ministros la separación inmediata de todo Gobernador en cuya provincia los Maestros de primera enseñanza no consigan cobrar sus atrasos y formulen quejas por estas y otras causas análogas.

Completamente de acuerdo, Sr. Ministro de Fomento. Determinaciones de esta clase son las que hacen falta en España, para concluir en el ramo de Instrucción pública con la dejadez y apatía de muchos individuos llamados á velar por su engrandecimiento y prosperidad.

Pero ya vendrá el tío Paco con la rebaja.

A D. Cristóbal Cañada Gómez, Maestro jubilado de Barrachina, se le ha expedido título administrativo con el sueldo anual de 625 pesetas, por carecer de dicho documento para su clasificación.

Los Maestros de Soria han abierto una suscrición para eregir un modesto monumento á la memoria de D. Ramón Aillón, Maestro de párvulos que fué de dicha ciudad: á este fin, la Junta iniciadora ha encabezado dicha suscrición con cinco pesetas por cada uno de sus individuos.

Digna de elogio es la conducta de los Maestros sorianos.

A propuesta del Sr. Inspector, se ha nombrado Maestra interina de Fuentespalda doña María Josefa Muñoz, y de Torre del Compte, D.ª Agueda García.

Según telegrama dirigido por el señor Gobernador de Sevilla al Ministro de Fomento, en aquella provincia sólo quedan por pagar nueve pueblos, que ingresarán antes de fin de mes.

El Sr. Montes, dignísimo Gobernador civil de dicha provincia quiere de veras pagar á los Maestros.

Y todo se puede queriendo.

Han tomado posesión de sus respectivas escuelas, los Maestros interinos de Castellote D. Florencio Alonso y de Cañada de Verich D. Juan Antolín.

Leemos en *La Escuela:*

«Llaman la atención los manejos que se ponen en juego en los concursos, para cambiar el turno de provisión de las escuelas ó para explotar el mejor derecho á determinadas vacantes. Carta tenemos á la vista en que, con el mayor descaro pide un prójimo 6.000, reales por retirar su solicitud.

Que se corten tales abusos.»

Sí, señores, que se corten.

En el Congreso de los Estados Unidos se ha presentado una proposición pidiendo que se vote un crédito de 250.000 pesetas con destino á la erección de una estátua en honor de Isabel la Católica.

La estátua deberá ser erigida en Washington, donde, si se aprueba el proyecto, ocupará uno de los más hermosos lugares que tan adecuados para ese fin hay en la bella capital de los Estados Unidos.

Los sueltos que siguen corresponden á la sentenciosa *Escuela*.

«Para dar razón al que la tenga, no hay como el tiempo. Los días—por más que no puedan recoger el mal esparcido por indiscreción—deciden en su época las contiendas más árduas y presentan á las personas como son.

La entrada en un pueblo desconocido, es la prueba más ámplia para demostrar la sensatez del hombre y en la que debe emplearse todo el juicio. Oir, ver y estudiar á los que digan (ellos mismos) que son mejores.

—Tienen sobrada razón los Maestros que desempeñan escuelas dotadas con 625 pesetas; pues aunque tengan oposiciones aprobadas y grandes servicios en la enseñanza, nunca ascienden. En cámbio se pueden disfrutar, 1.000=1.500 y hasta 4.000 pesetas sin la más lijera molestia al lado de los niños.

—Los Maestros interinos, que aumentan notablemente el fondo de derechos pasivos, no ganan antigüedad en esta situación y como no se estiman estos servicios para fines ulteriores, pudiera ocasionar indiferencia y por lo tanto perjuicios á la enseñanza.

Hay más, si el que sirve escuela dotada con 500 pesetas no sufre descuento, es poco equitativo, que el que sirva escuela de 560 pesetas solo percibirá la mitad.

Así no puede haber interés.

—La pedagogía enseña mucho al Maestro novel; pero la práctica de la enseñanza tiene bastante de sentido común y el ejercicio razonado, enseña excepciones que no están escritas y dán resultados muy estimables en la escuela.»

La Exposición elevada á las Cortes por los Profesores y Profesoras de las Escuelas Normales de Salamanca, y por el Inspector y Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública, dice así:

«Al Congreso de los señores Diputados:

«Los que suscriben, Profesores de las Escuelas Normales de esta capital, Inspector de primera enseñanza de la provincia y Secretario de la Junta de Instrucción pública de la misma, provistos de sus correspondientes cédulas personales, con el mayor respecto y consideración acuden ante el Congreso en reverente súplica de que se digne decretar que los exponentes, y todos sus compañeros de profesión, disfruten de los beneficios de la Ley de jubilaciones de los Maestros de primera enseñanza de 16 de Julio de 1887, previos los descuentos que la misma determina al efecto.»

«Gracia que los firmantes esperan alcanzar de la notoria benevolencia de los señores Diputados cuyas vidas guarde Dios muchos años.»

Leemos en *El Magisterio Aragonés:*

Dice *La Correspondencia de España:*

«Según tenemos entendido, el señor Duque de Veragua, Ministro de Fomento, ha dado las órdenes más terminantes, para que se cumplan con todo rigor las disposiciones vigentes sobre pago á los Maestros, tomando nota diaria de todas las quejas que lleguen á su conocimiento para resolver especialmente sobre ellas.»

«*La Correspondencia de España* debe de estar mal informada, porque bastaríale al señor Ministro leer un solo día los periódicos profesionales, para convencerse de que el libro donde anotar tales quejas, habría de ser necesariamente más voluminoso que el mayor del Ministerio.

O repetir muchos tomos.»

Tiene mucha razón, desgraciadamente, *El Magisterio Aragonés.*

Copiamos de este ilustrado colega:

«Ha pedido el Rector á la Superioridad, que lo más pronto posible, se resuelvan las dudas que existen para proveer las escuelas anunciadas en varios concursos de esta provincia, con objeto de que no tarden á hacerse los nombramientos.

Nos complacemos en hacerlo constar.»

Y nosotros nos complaceremos doblemente si el Rectorado hace que se provean cuanto antes las muchas escuelas que, *por ciertas dudas*, se hallan vacantes en esta provincia meses y meses y hasta años enteros.

Lo cual constituye un verdadero escándalo.

Y causa muchos perjuicios.

En Pittsburgo (Estados Unidos) ha habrazado la vida religiosa Kate Brexel, heredera de un requísimo banquero del que heredó la enorme suma de 40.000.000 de francos.

Toda esa fortuna la va á dedicar mis Kate á la fundación de una comunidad de religiosos para la educación de las niñas de raza negra.

Dios se lo premiará.

Leemos en *El Magisterio Valenciano:*

«¿Qué Ley, Reglamento ú otra disposición legal, autoriza á los individuos de Ayuntamiento, como concejales, el que puedan visitar é inpeccionar las escuelas públicas de primera enseñanza, ya se concrete su inspección á la parte del material, ya á la cuestión técnica ó literaria?

De tener los señores ediles esta facultad, ¿qué papel desemdeñarían en este caso los vocales de la Junta local de primera enseñanza.

Y decimos esto, porque verdaderamente nos llamó la atención una noticia publicada por los diarios de esta localidad, diciendo se había acordado por la Comisión de Instrucción pública de nuestro Excmo. Ayuntamiento, que semanalmente se encargase un concejal de visitar las escuelas del Municipio.

Y nos extrañó tanto más este acuerdo, figurando como figuran en la referida Comisión, tres catedráticos y un ex-secretario de la Junta provincial; personas ilustradas, competentes y que deben conocer la legislación del ramo.»

¿Hasta en Valencia se incurre en estos abusos? ¿Qué estraño es que en nuestras aldeas sucedan cosas parecidas?

Todos creen tener acción sobre el Maestro, y en cámbio á este se le niega á veces hasta lo que le hace falta para no perecer de hambre.

Leemos en *La Verdad:*

«Un apreciable suscriptor nos hace notar que *La Ilustración Católica* ha publicado un artículo con el título de *Los Maestros á española usanza*, en donde se pone á éstos de hoja de peregil.

¡Bah! ¡Cualquiera hace caso de periódicos y revistas liberales!

Si se tratara de algún neo, entonces ya le contestaríamos.

¿Entiendes, Fabio, lo que voy diciendo?»

Lo bueno del caso es que tal artículo corresponde á un autor cuyos libros se hallan plagados de incorrecciones.

Y también es de advertir que dicho autor, catedrático de Instituto, censura faltas de Maestros cuyos ejercicios no merecieron la aprobación, mientras que, catedrático de Instituto conocemos nosotros que, para solicitar un cargo, remitió, de su puño y letra, su *Oja* de servicios, á una Junta de Instrucción pública. Que en todas las clases hay de todo.

Cuando los Maestros disfruten de un sueldo de veinticuatro mil, ó más, reales, no incurrirán seguramente en las censuras del *Aristarco*, ni este *cuentista* se atreverá á medir con ellos sus fuerzas intelectuales.

Es mucha caridad, la caridad de ciertos *Jueces.*

«Según un colega madrileño, en la sesión que el 6 del actual, celebró el Consejo de Instrucción pública, se propuso que debe dictarse una disposición general sobre los derechos de examen por alumnos de las Escuelas Normales.

Seguramente que será para precisarlos, porque en cuanto á que deben satisfacerlos, cualquiera comprenderá que esto es incuestionable, sin más que fijarse, en que la Real orden de 18 de Junio de 1887 «que tienen categoría de profesionales *para los efectos de la Ley de Instrucción pública*, las Escuelas Normales de Maestros y *que el Profesorado de las mismas disfrutará todos los derechos del de las de aquella clase;*» acerca de los cuales dice el artículo 216 de la Ley citada que «*percibirá derechos de examen.*»

Tiempo há que debió precisárseles con relación al de las Normales; y esto parece vá, al fin, á hacerse. Entre tanto lo han cobrado ínfimo, y hora es ya de que se les determine definitivamente, á ellos, siempre tratados como de peor índole que el resto del Profesorado, ora sobre el sueldo de entrada; bien sobre premios quinquenales, de los que se les ha concedido dos, y á los demás tantos como correspondan á los respectivos años de servicios.»

Así lo dice *El Boletín* de Segovia.

ANUNCIOS.

NOCIONES DE HISTORIA SAGRADA,

POR

Don Joaquín Julián.

Esta excelente obrita, cuya publicación ha sido autorizada por el Ordinario, se puede adquirir en la imprenta de este periódico y en Villarroya de los Pinares, casa de D. Félix Villarroya, ó en la del autor, en Aliaga, á 2 reales cada ejemplar, y 5 pesetas la docena.

PROGRAMA DE HISTORIA SAGRADA

por D. Félix Sarrablo.

Este librito, escrito en preguntas y respuestas sencillas y cortas, é impreso en tres tipos de letra, condensa lo más esencial de esta importante asignatura.

Su precio es 50 céntimos de peseta el ejemplar.

Véndese en las principales librerías de Huesca y Zaragoza, y en casa del autor, Almudévar, (Huesca) quien rebaja el 10 por 100 al que pida más de 20 ejemplares. No se sirve pedido quo no se acompañe de su importe.

Imp. de Mallén, plaza del 29 de Setiembre, 2.